

Año 7 Edición 153  
Guatemala, 16 al 30 de noviembre de 2018  
Publicación quincenal  
ISSN 2227-9113



# REVISTA

# Análisis de la

# REALIDAD NACIONAL

Propuesta ▶ Incidencia ▶ Bien común

Haga click en el botón

**El regateo presupuestario**  
IPNUSAC

**La ceguera del triunfalismo**  
IPNUSAC

**Las ciencias sociales en la USAC y su laberinto de 40 años**  
JULIO VALDEZ

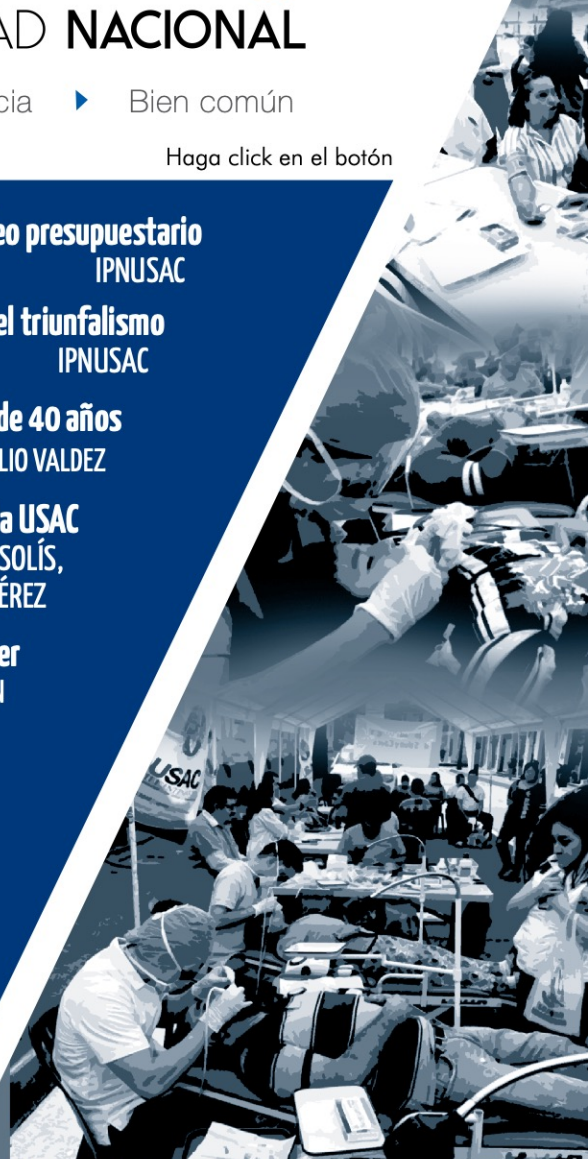
**Adicción al teléfono móvil en estudiantes de la USAC**  
CINDIE MORALES, JENIFER RODRIGUEZ, KENIA SOLÍS,  
LIZETH GÓMEZ, LUIS DÁVILA Y ALBA PÉREZ

**Gran Corrupción y delincuencia del poder**  
JAN-MICHAEL SIMON

**Poder político, militarización e instrumentos  
hegemónicos (Segunda parte)**  
CARLOS ARRIOLA

**Tentativas, acontecimiento editorial**  
ENRIQUE GORDILLO

**"ID Y ENSEÑAN A TODOS"**





# Índice



## EDITORIAL

- 06 **El regateo presupuestario**  
IPNUSAC



## ANÁLISIS DE COYUNTURA

- 09 **La ceguera del triunfalismo**  
IPNUSAC



## PERSPECTIVA

- 14 **Las ciencias sociales en la USAC y su laberinto de 40 años**  
M.Sc. Julio Valdez  
Docente de la Escuela de Ciencias Psicológicas y la Escuela de Ciencia Política / USAC

- 30 **Adicción al teléfono móvil en estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos**  
Cindie Morales, Jenifer Rodriguez, Kenia Solís, Lizeth Gómez, Luis Dávila y Alba Pérez



## CONTRAPUNTO

- 41 **Gran Corrupción y la lucha contra la impunidad de la delincuencia del poder**  
Jan-Michael Simon  
Instituto Max Planck de Derecho Penal Extranjero e Internacional / Alemania

- 57 **El poder político, la militarización y los instrumentos hegemónicos del estado de derecho en Guatemala (Segunda parte)**

Carlos Enrique Arriola Avendaño  
Sociólogo por la Universidad de San Carlos de Guatemala



## POLIFONÍA

- 78 **La venganza contra la USAC**  
Edgar Gutiérrez  
Diario *El Periódico*

- 80 **La USAC bajo asedio**  
Olmedo España  
Diario digital *El Siglo*

- 83 **La USAC urge de un presupuesto adecuado a sus necesidades**  
Antonio Melgar  
Diario digital *República*

- 85 **¿Qué pasa en la USAC?**  
Marcelo Colucci  
*Plaza Pública*

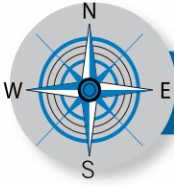
- 88 **El ataque contra la USAC**  
Javier Monterroso  
Diario *La Hora*

- 90 **La USAC en la controversia legislativa**  
Adrián Zapata  
Diario *La Hora*

- 92 **Asfixiar a la USAC para callarla**  
Jorge Morales Toj  
Diario *La Hora*

- 94 **USAC: Más presupuesto y más transparencia**  
Karin Slowing  
Diario *Prensa Libre*

Jan-Michael Simon ◀ Gran Corrupción y la lucha contra la impunidad de la delincuencia del poder



## Contrapunto

# Gran Corrupción y la lucha contra la impunidad de la delincuencia del poder<sup>1</sup>

**Jan-Michael Simon**

Instituto Max Planck de Derecho Penal  
Extranjero e Internacional / Alemania

### Resumen

El autor incursiona en la conceptualización de la Gran Corrupción y de la delincuencia del poder, diferenciando a esta última de la delincuencia organizada. Sostiene que la delincuencia del poder es anti-democrática: busca operar un sistema que distorsiona estructuralmente el interés público, convirtiéndolo en su propio interés. Reflexiona sobre la trascendencia de la lucha contra la impunidad de la delincuencia poder, destacando la importancia de la participación de la sociedad civil en esa lucha y resaltando el papel de entidades como la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala pero sin perder de vista que los responsables de los resultados han sido los actores guatemaltecos de cambio, dedicados a administrar y luchar por la justicia en el interés público.

### Palabras clave

Gran corrupción; delincuencia del poder; CICIG; impunidad; democracia; estado de derecho.

1. Texto base de la conferencia del autor en el “Encuentro sobre proceso de paz, justicia y el combate a la corrupción”, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) ciudad de Guatemala, 24 de octubre de 2018.



### Abstract

The author explores the conceptualization of the grand corruption and crime of power, to distinguish this last of organized crime. Maintains that the crime of power is anti-democratic: looking to operate a system that distorts structurally the public interest, converting it in their own interest. Reflects on the importance of the fight against impunity for the crime power, highlighting the importance of the participation of civil society in this struggle and highlighting the role of bodies such as the International Commission Against Impunity in Guatemala but without losing sight of the fact that the responsible of the results have been the actors Guatemalans of change, dedicated to manage and fight for justice in the public interest.

### Keywords

Grand corruption; delinquency of power; CICIG; impunity; Democracy; State of law.

## I. Introducción

**E**n Burkina Faso, Sudáfrica, El Líbano, Corea del Sur, Rumania, Brasil, Guatemala – tal como en otras regiones del mundo– hemos sido testigos de cómo en los últimos años han ocurrido movimientos de indignación social y protestas fuertes en contra de las autoridades políticas.

Esta indignación social en regiones tan distantes – cultural y geográficamente – tiene un denominador común: se dirigen contra la degeneración del cuerpo político y de las formas actuales de gobierno, esto es, se manifiestan contra la corrupción en el sentido clásico: el de la “corrupción política”.

Estas protestas se dirigen contra la generación de comunidades sin política –las tiranías– o políticas sin

comunidad, esto es, políticas sin relación con un interés común. En otras palabras, se dirigen contra el poder descarnado.

Si traducimos esta comprensión clásica a la lógica moderna del Estado democrático y de derecho, podemos sintetizar el objeto de las manifestaciones colectivas a un supuesto fundamental, este es: “nadie se encuentra por encima de la ley”.





Basado en este supuesto, el presente texto versa sobre la resiliencia de la sociedad democrática frente a la Gran Corrupción. En un primer paso, se define la Gran Corrupción como una forma de delincuencia del poder. Acto seguido se explica quién puede y/o debe tomar acciones para hacer frente a este tipo de delincuencia. Luego, veremos el significado de la acción fundamental contra la delincuencia del poder: la lucha contra su impunidad. Y, por último, se formulará algunas recomendaciones y la conclusión.

## II. Gran Corrupción

¿Qué es “Gran Corrupción”?

La Gran Corrupción busca un beneficio financiero -u otro tipo de beneficio material- a expensas del interés público.

La Gran Corrupción es combinar el poder público y económico para beneficio propio. Es abusar del poder público para perpetrar delitos. Es valerse del poder económico para perpetrar delitos.

La Gran Corrupción es delincuencia hipócrita. Practica y viola, simultáneamente, las normas públicas. Reconoce públicamente normas y, al mismo tiempo, las evade de forma no pública. Es delincuencia

de falsos positivos.

La Gran Corrupción se caracteriza por transformar y dominar de manera encubierta al Estado. Cuando los poderes del Estado pasan a tener un valor transaccional clandestino, nos encontramos ante una situación de Gran Corrupción.

La Gran Corrupción no es solamente un tipo de criminalidad vinculada a lo gubernamental. La Gran Corrupción es tejer un fino entramado entre el sector público, el empresarial y la delincuencia ordinaria. Es un tipo de delincuencia inclusiva.

La Gran Corrupción se enmarca dentro de lo que denominamos “delincuencia del poder” (*“power crime”* o *“crimes of the powerful”*).

¿Qué es “delincuencia del poder”?

El objetivo general de la delincuencia del poder es consolidar y/u obtener el control total sobre la economía política de un país. Es competencia desleal en la distribución del dinero, del poder y de la legitimidad entre los diferentes grupos que hacen parte del Estado y de la sociedad.

La delincuencia del poder se basa en la desigualdad. Se sustenta en la oportunidad excepcional que los delincuentes poderosos poseen,



frente al resto de la sociedad, de delinquir. Esta oportunidad es excepcional, porque descansa en un acceso superior a la autoridad pública y a capital relevante en términos macroeconómicos, incluyendo recursos económicos obtenidos de forma ilícita.

Este tipo de acceso asimétrico a los medios para delinquir es esencial para alcanzar el objetivo general de la delincuencia del poder. Si bien es esencial, la delincuencia del poder podrá sustentarse, adicionalmente, en el puro uso de la violencia y de la intimidación.

La delincuencia del poder se diferencia de la delincuencia organizada. Esta diferencia no siempre queda clara, debido a que ambos conceptos comparten el hecho de describir estructuras que actúan de forma concertada, para cometer crímenes. Pero es solo hasta allí que llegan los aspectos comunes. El concepto de la delincuencia organizada se caracteriza, esencialmente, por la intención de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio material. En cambio, esta característica no es un elemento esencial del concepto de la delincuencia del poder. No lo es, aunque puede ser parte, e incluso intención, de su programa criminal, como es

el caso del fenómeno de la Gran Corrupción.

La diferencia esencial entre los conceptos de la delincuencia organizada y de la delincuencia del poder es otra. El concepto de la delincuencia organizada no va más allá de la simple explotación de las oportunidades que se le presentan para delinquir, por más organizada que esté. En cambio, la delincuencia del poder pretende extender el acceso asimétrico a los medios para delinquir a tal punto que obtiene el control general sobre las oportunidades para delinquir, incluyendo los riesgos aparejados. Denominar una situación como ésta de "delincuencia organizada" significaría, por lo tanto, confundir etiquetas. Una dinámica de delincuencia organizada puede resultar en una dinámica de delincuencia de poder y a partir de este momento debe ser llamada por lo que es.

La delincuencia del poder es anti-democrática: busca operar un sistema que distorsiona estructuralmente el interés público, convirtiéndolo en su propio interés. Bajo su mandato, la explotación de recursos sociales a expensas del interés público no constituye la excepción sino la regla. En donde quiera que impere la delincuencia del poder, la distorsión del interés



Jan-Michael Simon ◀ Gran Corrupción y la lucha contra la impunidad de la delincuencia del poder

público no es un factor externo en relación con las instituciones sociales, sino el hecho mismo que explica su operación. Para alcanzar este objetivo, la delincuencia del poder pretende transformar los dos mecanismos básicos que obligan a los gobernantes a dar prioridad al interés público en una democracia: el imperio de la ley y el voto.

La delincuencia del poder, es delincuencia política. No lo es, esencialmente, por ser anti-democrática, sino porque busca gobernar por medios ilícitos. La delincuencia del poder busca transformar el imperio de la ley y la supeditación de la duración del mandato de gobernar al voto de la ciudadanía en un mandato perpetuo de delincuentes. Esta transformación es, esencialmente, un programa criminal de política; busca obtener para su propio beneficio el control sobre la distribución de recursos sociales a lo largo de un país.

El concepto de delincuencia del poder no significa criminalizar la política. La delincuencia del poder podrá optar por buscar directamente el poder formal y la legitimidad a través del sufragio, es decir, sin recurrir a personas interpuestas. Este plan no debe ser confundido con oposición o

disidencia política. No es más que un medio para obtener una finalidad criminal. No se trata de una competición franca en torno a la distribución del poder y de la legitimidad en nombre del interés público; por el contrario, se trata de un mandato perpetuo de delincuentes.

### III. Sobre la acción cívica en contra de la delincuencia del poder

¿A quién le toca hacer frente a un fenómeno de esta magnitud, más allá de instituciones abstractas?

Para ofrecer una respuesta, consultemos a las opiniones de dos personas del mundo académico: Sarah Chayes, que hasta hace poco ha sido Senior Associate del Carnegie Endowment for International y, el académico Armando de la Torre, de la Universidad Francisco Marroquín de Guatemala.

Se trata de las opiniones expresadas en una investigación de campo de Sarah Chayes llamada "Luchando contra la Hidra" (Chayes, 2018) y en una columna de Armando De La Torre (2018) titulada "El meollo del problema 'CICIG'".





Jan-Michael Simon ◀ Gran Corrupción y la lucha contra la impunidad de la delincuencia del poder

Ambos autores coinciden en las dos publicaciones en un punto fundamental: en que la administración de la justicia es la base principal de gobierno; concuerdan en que la ley es la forma fundamental de gobernanza en una sociedad civilizada.

Sarah Chayes afirma que el fundamento de nuestra democracia moderna consiste en una decisión: la que somete, de forma conjunta, tanto a gobernantes como gobernados a la misma Ley. En democracia las personas son gobernadas, antes que nada, por la ley y no por personas. Esto es lo que se denomina “imperio de la ley”.

De La Torre afirma que la administración de la justicia es la única obligación prioritaria y soberana del Estado y que la práctica de la justicia ha devenido en el termómetro mundial de buena salud para toda sociedad civilizada desde la perspectiva del “estado de derecho” (el *Rechtsstaat*).

Ambos autores coinciden en el fundamento normativo de sociedades civilizadas. Este fundamento es la primacía del derecho y de la ley en la jerarquía del poder.

Asimismo, De La Torre señala que en el mundo Occidental el hambre de justicia ha sido lo más prioritario en la vida social. Sarah Chayes coincide con él. Ella nos indica que la aspiración por la justicia es uno de los rasgos humanos más profundos.

Esta segunda coincidencia entre De La Torre y Sarah Chayes es consecuente con la primera. Ambos coinciden en una constante antropológica. En esta constante subyace el concepto normativo del imperio de la ley en el estado de derecho: se trata de nada más que la aspiración humana por la justicia.

Pero esto no es todo. Existe un tercer punto en común entre los dos autores. Coinciden en la importancia fundamental de la acción cívica para la lucha contra la corrupción: la “acción cívica”, entendida aquí en el sentido del término alemán del *“staatsbürgerliches Handeln”*, es decir, del ejercicio consciente de la libertad ciudadana en el espacio público.

Para Sarah Chayes el eje analítico está en el actuar de los movimientos cívicos contra la corrupción y las protestas sociales contra la cleptocracia (“gobiernos de ladrones”). Ella observa como





Jan-Michael Simon ◀ Gran Corrupción y la lucha contra la impunidad de la delincuencia del poder

las redes cleptocráticas operan más allá de fronteras políticas o ideológicas y como los cleptócratas secuestran la narrativa contra la corrupción y emplean tácticas de divide y vencerás. Según Chayes, estas estrategias han tenido impacto y los movimientos cívicos contra la corrupción han tenido serias dificultades de contrarrestarlas y de ir más allá de victorias simbólicas.

De La Torre pone el énfasis en la CICIG. De La Torre afirma que la CICIG ha generado, en un amplio sentido, resultados costosos para la población guatemalteca; afirma que continuar con la Comisión significa *“ahogar el espíritu de iniciativa que hace crecer los pueblos y aniquilar el coraje cívico”*. Nos advierte que, de esta manera, el coraje cívico quedaría reemplazado por la repetición del cobarde *“no podemos”* contra la corrupción y la mediocridad de los delincuentes.

Chayes y De La Torre no solo coinciden en el imperio de la ley en el estado de derecho y en la aspiración por la justicia de la sociedad civilizada; sino también coinciden en la trascendencia elemental de la acción cívica para la lucha contra la corrupción. Así, seguramente, ambos autores

coincidirían con la siguiente tesis: en una sociedad civilizada, la aspiración por la justicia impulsa la acción cívica contra la corrupción, la cual se basa en el imperio de la ley para hacer oír su voz en el estado de derecho contra la corrupción.

Ambos autores coinciden también en señalar momentos críticos para la acción cívica contra la corrupción. De La Torre señala como momento crítico el impulso de la acción cívica contra la corrupción – concretamente, el momento de la iniciativa contra la corrupción, la cual se ahogaría con la continuidad de la CICIG. Sarah Chayes, en cambio, destaca el momento de la reacción del adversario contra la acción cívica, la cual habría tenido un impacto negativo para ir más allá de victorias simbólicas contra la corrupción.

Indudablemente, los dos momentos llevan aparejado el riesgo de la frustración de la aspiración cívica por la justicia y contra la corrupción. Mientras que De La Torre identifica este riesgo en la continuidad de la CICIG, Sarah Chayes lo ve en las maniobras de las redes cleptocráticas para neutralizar la acción cívica contra la corrupción.



Jan-Michael Simon ◀ Gran Corrupción y la lucha contra la impunidad de la delincuencia del poder

¿Y qué concluyen los dos autores ante este riesgo?

Sarah Chayes concluye con una pregunta retórica: ¿Qué otra opción hay sino luchar por la recuperación y reparación? De La Torre concluye, tras una cita de la Oración fúnebre de Pericles, recogida por Tucídides en el libro II de su obra clásica sobre la "Historia de la Guerra del Peloponeso": Categóricamente sí podemos sin subordinarnos a nadie. (Tucídides, 1986).

Ambas conclusiones son igualmente asertivas. Ambos autores coinciden en la realidad de la necesidad de la acción cívica para la lucha por la justicia y contra la corrupción. No obstante, De La Torre se ve obligado a subrayar explícitamente la necesidad de que la acción cívica sea impulsada y realizada "sin subordinarnos a nadie", es decir, afirma no solo la libertad de la acción (autonomía) sino su independencia (soberanía) frente al poder del otro.

Teniendo presente el contexto nacional, parecería que la conclusión de De La Torre se refiere a la soberanía del Estado. Incluso existen otros artículos del mismo autor publicados desde 2007 hasta octubre del 2018 que van explícitamente en esta

dirección. Pero en el caso de su artículo al cual se hace referencia aquí, esto no resulta convincente. No es convincente, porque si el énfasis en la soberanía del Estado hubiera sido su intención, De La Torre hubiera citado el Diálogo de los Melios en el Quinto libro de la obra de Tucídides, en vez del discurso de Pericles (Tucídides, 1986: 320). En este contexto es importante conocer la diferencia. El Diálogo de los Melios trata de las relaciones internacionales, mientras que de la Oración fúnebre de Pericles no se puede deducir más que el valor de la libertad política del ciudadano para la sociedad.

En todo caso, cuando se trata de delincuencia del poder —y de eso tratamos aquí— el énfasis en la independencia de la acción cívica contra la corrupción sobra; sobra, por tratarse de un acto que expresa la independencia frente al poder descarnado del otro: contra la ley del más fuerte —contra la tiranía. La acción cívica contra la corrupción es —por definición— una auténtica acción del soberano, por reafirmar la regla fundamental de la democracia: las personas son gobernadas por la ley y no por personas. Y en eso, como se ha demostrado, ambos autores coinciden.



Jan-Michael Simon ◀ Gran Corrupción y la lucha contra la impunidad de la delincuencia del poder

El “sí podemos” de De la Torre no es más que una afirmación empírica –no es categórica. Y, es más: la acción del ciudadano hacia el imperio de la ley y contra la corrupción no es una opción, sino es un deber ético. De esto nos acuerda Sarah Chayes con su pregunta retórica. En este sentido, seguramente, De La Torre coincidiría con una ampliación de su conclusión: Sí podemos – y, ¡sí debemos! Esto, aún más, cuando el destinatario del deber sea una funcionaria o funcionario público, porque son, ante todo, ciudadanas y ciudadanos dedicados a administrar el interés público.

## IV. De la lucha contra la impunidad de la delincuencia del poder

¿En qué consiste este deber de actuar contra la delincuencia del poder? Consiste, en primer lugar, en luchar contra su impunidad.

La delincuencia del poder solo puede ser exitosa si no es perseguida ni castigada. Para lograr que su castigo sea improbable o imposible, los delincuentes poderosos buscan dar un vuelco al principio fundamental

de la democracia: aquel mediante el cual nadie está por encima de la ley, en especial de la ley penal. Ésta es la razón por la cual la impunidad –entendida como un elemento esencial- de la delincuencia del poder es un indicador confiable para diagnosticar el estado de la democracia en un país; y los resultados de este indicador en algunas partes de la región no son especialmente buenos, por decirlo suavemente.

Es cierto, y debemos reconocer, que desde el comienzo de (otra) la(s) denominada(s) “ola(s) democrática(s)” en América Latina, hace más de tres décadas, los países de la región han emprendido numerosos esfuerzos para fortalecer el estado de derecho en el marco de sus agendas de transformación política. Sin embargo, la evaluación general muestra que, en algunos países de América Latina, las instituciones nacionales relevantes obtienen una calificación deficiente al momento de hacer frente a la impunidad de la delincuencia del poder. Esta afirmación es aplicable a la delincuencia del poder cometida, tanto en el pasado, como en la actualidad.

Existen tres factores esenciales interrelacionados que desencadenan la impunidad de la delincuencia





del poder en América Latina:

- i. El debilitamiento o ausencia de capacidades de gobierno doméstico.
- ii. La falta de una voluntad política genuina para actuar en contra la delincuencia del poder.
- iii. Fenómenos criminales que exceden la habilidad ordinaria de las instituciones públicas para detectar, investigar, perseguir y castigar.

El trasfondo de estos tres factores de la impunidad es la prevalencia de intereses poderosos ilícitos que operan en la administración pública, incrustados en los niveles más altos del gobierno de un país. Este tipo de impunidad trae consecuencias que trascienden frecuentemente el nivel nacional, originando problemáticas que cuentan con una dimensión transnacional.

La situación en algunos países de América Latina indica que la impunidad de la delincuencia del poder erosiona, de forma sustancial, al estado de derecho en todos los niveles del Estado y de la sociedad.

Esta desintegración del imperio de la ley no solo se materializa en una mayor inseguridad, violencia y pobreza para la población, sino en fenómenos que denominamos como “delincuencia organizada transnacional”. Esto se hace evidente en el caso del tráfico ilícito desarrollado en mercados ilegales, particularmente, en el tráfico de drogas y de migrantes, y en otras problemáticas, asociadas o no a estos fenómenos, como lo ejemplifica la violencia de las llamadas “maras”.

Es por eso que varios actores de la comunidad internacional se interesan particularmente por la lucha contra la impunidad de la delincuencia del poder a nivel doméstico. Estos intereses internacionales pueden convergir con la causa nacional de un determinado país, en luchar contra la delincuencia del poder.

Ambos, tanto las actoras y actores a nivel nacional como a nivel internacional, saben que la impunidad de la delincuencia del poder no es –al menos esencialmente– un problema de capacidades profesionales. Entender lo contrario es cometer un error. Es confundir la capacidad para gestionar la justicia penal con la ausencia de



voluntad. Es no entender que la delincuencia del poder representa esencialmente un problema de disponibilidad de la voluntad y no necesariamente falta de capacidades profesionales.

Ambos saben que la delincuencia del poder aparenta de manera paradójica combatirse a sí misma. La delincuencia del poder simula en público que existe una justicia penal independiente; así como también se sabe que de forma no pública, la delincuencia del poder domina la justicia penal con sus reglas de poder.

La delincuencia del poder somete la capacidad de investigar, acusar y castigar a su regla clandestina no. 1: su impunidad. Descomponer esta aparente paradoja es un problema de relaciones de poder. Es esencialmente un problema entre el poder de la ciudadanía y la delincuencia del poder. Es un problema de la resiliencia de la sociedad democrática frente a la delincuencia del poder, basada en la regla democrática fundamental de que "nadie se encuentra por encima de la ley".

## V. Recomendaciones

¿Qué significa esto en concreto para quienes deben luchar contra

este fenómeno? Permítanme ofrecer algunas recomendaciones concretas para aportar a lo que veo que se puede hacer en este tipo de contextos.

### 1. Alianza nacional contra la impunidad de la delincuencia del poder

En primer lugar, se podría constituir una Alianza Nacional Contra la Impunidad de la Delincuencia del Poder como concertación. No como un acuerdo de élites, sino una alianza inclusiva y participativa y sin perjuicio de otras iniciativas o agendas más amplias de transformación. Una alianza nacional es funcional para ambas. La lucha contra la impunidad de la delincuencia del poder no debe ser vista como tope en el horizonte de posibilidades para la transformación de un Estado y una sociedad más justa, sino más bien como su condición indispensable.

Los agentes de cambio del sector público deberían considerar, conjuntamente con amplios sectores de la sociedad, empujar una agenda nacional de cambio, en Guatemala sobre todo, ante la coyuntura político-electoral del año 2019. Para este fin, recapitulamos dos elementos básicos, los cuales se han discutido a lo largo de los años y que incluso han sido



Jan-Michael Simon ◀ Gran Corrupción y la lucha contra la impunidad de la delincuencia del poder

la base de varios proyectos de movimientos contra la delincuencia del poder en el país:

Primero, suscribir un pacto nacional, el cual sirva como base de políticas de unidad nacional y para propiciar gobernabilidad frente a la impunidad de la delincuencia del poder. Las partes del pacto deberían comprometerse con la lucha contra la impunidad de la delincuencia del poder, así como apoyar y defender mecanismos que hayan demostrado su eficiencia y eficacia, incluyendo el apoyo internacional.

Segundo, y para hacer efectivo el pacto nacional, debería adoptarse una estrategia conjunta con un plan de acción, con el objetivo de que el sector Justicia opere de manera genuina, con independencia, capacidad y valor, respaldado por una sociedad involucrada. Como todos sabemos, claves para lograrlo son: la desarticulación de las redes de poder, el castigo de los delitos correspondientes y la implementación de políticas de no repetición, es decir, de prevención. Estas políticas de prevención deberían abordar y eliminar las causas que dan origen a la delincuencia del poder. Es decir, se trata de una Política Criminal, Política de Investigación, Persecución Penal y una política

pública correspondiente en materia del sector Justicia contra la delincuencia del poder.

Para este fin, la investigación y acusación sólida son funcionales, ya que, una vez enjuiciado el caso, queda más difícil retener el conocimiento sobre los hechos. En la misma lógica, para superar obstáculos al éxito del caso, la investigación y acusación sólida de casos de infiltración de la delincuencia del poder en el sector Justicia es, a su vez, funcional. Asimismo, para enfrentar el uso indebido de recursos procesales, la misma solidez del caso pone en evidencia la realidad de la obstrucción – y, en este sentido, es funcional para superarla con reformas al marco legal e institucional, basados en políticas públicas, en particular, en una Política Criminal y las políticas públicas correspondientes en materia del sector Justicia.

Igualmente importante es diseñar la estrategia conjunta para promover una sociedad sensible a la impunidad de la delincuencia del poder y su impacto; una sociedad con acceso a la información y capacidades de poner y mantener la lucha por la verdad y la justicia contra la impunidad en el orden del día de la preocupación nacional; una sociedad con medios para

Jan-Michael Simon ◀ Gran Corrupción y la lucha contra la impunidad de la delincuencia del poder

detectar y descifrar discursos manipulativos sobre la lucha contra la impunidad y para reclamar y dialogar de forma genuina sobre la materia; una sociedad con espacios de articulación y movilización social genuinos, más allá del ejercicio de la “vuvuzela”.

## 2. Observatorio de la lucha contra la impunidad de la delincuencia del poder

La segunda recomendación consiste en la creación de un observatorio de la sociedad civil de la lucha contra la impunidad de la delincuencia del poder – no un observatorio de la justicia (sic!). El observatorio debería generar información y promover capacidades de la sociedad en general para poner y mantener la lucha por la verdad y la justicia contra la impunidad en el orden del día de la preocupación nacional, y reclamar y dialogar con el Estado sobre la materia.

Más allá de definir aspectos estructurales y organizativos del observatorio, será necesario adoptar una matriz de evaluación de la lucha contra la impunidad de la delincuencia del poder, para identificar problemas estructurales, avances, falta de progreso, retrocesos y recomendaciones. Es sobre esta base que los actores de

cambio se pondrían de acuerdo sobre los objetivos concretos de su lucha, sin caer en las generalidades y contradicciones que muchas veces obstaculizan una lucha efectiva de la sociedad civil y facilitan estrategias de divide y vencerás y otros tipos de manipulación.

## 3. La CICIG

¿Qué debe pasar con la CICIG?

Una misión internacional como es la CICIG está mandatada para fortalecer la posición de aquellos actores locales que buscan alterar el equilibrio de la impunidad de la delincuencia del poder. Pero, una misión de la naturaleza de la CICIG jamás desequilibra motu proprio la impunidad de delincuentes poderosos. Para esto existen otros tipos de mecanismos en el derecho internacional, incluyendo al derecho penal internacional.

Ahora, ¿será que De La Torre tiene razón al afirmar que, debido a los resultados costosos para la población guatemalteca generados por la CICIG, continuar con la Comisión significaría ahogar el espíritu de los pueblos en Guatemala y aniquilar el coraje cívico de las y los guatemalte-





Jan-Michael Simon ◀ Gran Corrupción y la lucha contra la impunidad de la delincuencia del poder

cos? ¿Será que tiene razón con su afirmación de que el coraje cívico guatemalteco quedaría reemplazado por la repetición del cobarde “no podemos” contra la corrupción?

Las afirmaciones del autor implican presuposiciones que no resultan convincentes. La hipótesis que subyace tras sus afirmaciones es que en el balance que haría la población sobre los resultados de la lucha contra la corrupción, con el apoyo de la CICIG, sus costos serían muy superiores a las ganancias. Esto es cuestionable con un argumento de índole empírica. Una encuesta de septiembre 2018 señala que sobre el setenta por ciento de la población guatemalteca apoya la continuidad de la CICIG (CID Gallup, 2018).

Ahora, igualmente equivocado sería insinuar que, independientemente del valor del balance del costo-beneficio, la aspiración cívica guatemalteca contra la corrupción podría verse frustrada debido a una supuesta creencia, que solo con CICIG se lograrían resultados que no se lograrían con la acción cívica. Creer que la CICIG pueda desequilibrar por su propia iniciativa y autoridad el equilibrio de la corrupción en el país, significaría claramente sobre-

dimensionar la misión. Significaría partir de una imagen de la misión que confunde el rol de los actores en el proceso de lucha contra la impunidad de la corrupción en el país con su resultado.

Si bien es cierto –y sería igualmente equívoco partir de lo contrario– que en los resultados logrados hasta la fecha, al haber literalmente desnudado las estructuras de la delincuencia del poder en Guatemala, la CICIG ha jugado un rol importante, los responsables de los resultados han sido los actores guatemaltecos de cambio, con su coraje cívico de ciudadanas y ciudadanos, dedicados a administrar justicia en el interés público. Considerar que la población guatemalteca no sabe diferenciar entre uno y lo otro significa subestimar o desconocer su sabiduría prudente.

En lo que atañe a los resultados –sí, es cierto: hay un debate nacional sobre la calidad de los resultados logrados hasta la fecha. Pero no es por eso que las afirmaciones de De La Torre no convencen; no convencen porque las afirmaciones del autor parten de presupuestos sobre la sociedad guatemalteca que no corresponden con la realidad; no corresponden con una realidad, la cual evalúa mayoritariamente de





manera positiva el balance costo-beneficio de la continuidad de la CICIG.

Ciertamente, los resultados del sector de justicia penal y sus efectos siempre son discutibles. Caso contrario, no habría necesidad ni de abogados, ni de comentaristas en medios de comunicación y redes sociales, ni de política criminal ni de las ciencias criminales. Pero una cosa es debatir con una orientación democrática los resultados del sector de justicia penal y sus efectos, y otra es emitir juicios acerca de supuestas percepciones de las guatemaltecas y los guatemaltecos sobre los resultados o sobre la causalidad y calidad de los actores supuestamente responsables por estos resultados.

Aquí entramos en problemas que no solamente generan desafíos de coherencia interna de carácter lógico, sino dudas acerca de la lógica externa de la argumentación. Se trata, en el mejor de los casos, de una simple percepción equivocada, o, peor, en el caso de tratarse de una argumentación consciente, de comunicación estratégica, es decir, de un caso de patología de comunicación entre ciudadanos.

## VI. Conclusión

Para concluir. Los resultados de la lucha contra la impunidad de la delincuencia del poder hasta ahora alcanzados son el producto de ciudadanas y ciudadanos valientes de Guatemala, con el apoyo de un ente internacional. La continuidad de este apoyo cuenta con el respaldo de la mayoría de la sociedad guatemalteca.

Para ir más allá, defender los resultados alcanzados hasta ahora para que no sean solo momentáneos y prepararse en vísperas del proceso electoral de 2019, se recomienda dos acciones específicas. Una es, organizar la aspiración cívica por la justicia y el coraje ciudadano, indudablemente presentes entre las guatemaltecas y los guatemaltecos, en una alianza nacional. La segunda es organizar un observatorio de la sociedad civil para poner y mantener la lucha por la verdad y la justicia contra la impunidad de la delincuencia del poder en el orden del día de la preocupación nacional, y reclamar y dialogar con el Estado sobre la materia.

La sociedad guatemalteca tiene todo el potencial de ser suficientemente resiliente contra la delincuencia del poder. Hacer de este potencial una realidad en tiempos difíciles es su reto. Pero, conociendo a las guatemaltecas y los guatemaltecos no dudo en que **¡sí, pueden!**

### Referencias bibliográficas

- Chayes, Sarah (2018) *Fighting the Hydra: Lessons From Worldwide Protests Against Corruption*. Washington D.C.: Carnegie Endowment for International Peace. Accesible en <https://carnegieendowment.org/2018/04/12/fighting-hydra-lessons-from-worldwide-protests-against-corruption-pub-76036>
- CID Gallup (2018) "Deseo de la población guatemalteca a la continuidad de la CICIG", Boletín de Prensa, 8 de Septiembre 2018. Guatemala. Accesible en <https://www.cidgallup.com/es/virtual-library/download/558->
- De la Torre, Armando (2018) "El meollo del problema 'CICIG'", en *elPeriódico*, Guatemala, 20 de septiembre de 2018. Accesible en <https://elperiodico.com.gt/opinion/2018/09/20/el-meollo-del-problema-cicig/>
- Tucídides (1986) *Historia de la guerra del Peloponeso*. Barcelona: Editorial Orbis.